

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO.	
DEPENDENCIA:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
NOMBRE DEL REGLAMENTO:	Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
FECHA DE VIGENCIA:	07 de Junio de 2018
FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA:	07 de Junio de 2018
TIPO DE ORDENAMIENTO:	Estatal
AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN	
Congreso Constitucional del Estado de Guanajuato	
AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN	
Estatales y Municipales	
INDICE DE REGULACION	
<p>Capítulo I, Disposiciones generales Capítulo II, Principios rectores Capítulo III, Autoridades y sus atribuciones Capítulo IV, Consejo estatal de protección de niñas, niños y adolescentes Capítulo V, Coordinación interinstitucional Capítulo VI, Programas a favor de niñas, niños y adolescentes Capítulo VII, Derechos de niñas, niños y adolescentes Sección Primera, Derecho de la vida Sección Segunda, Derecho a la no discriminación Sección Tercera, Derecho a vivir en condiciones de bienestar Sección Cuarta, Derecho a ser protegidos en su integridad Sección Quinta, Derecho a la identidad Sección Sexto, Derecho a vivir en familia Sección Séptima, Derecho a la salud Sección Octava, Derecho a la educación Sección Novena, Derecho al descanso, al juego y a participar en la vida cultural Sección Décima, Derecho a la libertad de pensamiento Sección Undécima, Derecho a la libertad de expresión y a la participación Sección Duodécima, Derecho a la asociación Capítulo VIII, Deberes de niñas, niños y adolescentes Capítulo IX, Niñas, niños y adolescentes en situación de desventaja social Capítulo X, Obligaciones de ascendientes, tutores, custodios o quienes ejerzan autoridad Capítulo XI, Defensa y protección de niñas, niños y adolescentes Capítulo XII, Difusión de los derechos, de niñas, niños y adolescentes Capítulo XIII, De las responsabilidades Transitorios</p>	
OBJETO DE LA REGULACION	
<p>I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes, como titulares de derechos en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y demás ordenamientos legales; II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y</p>	

adolescentes;

III. Establecer las bases para el Sistema Estatal de Protección;

IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política pública en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre el Estado y los municipios y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos autónomos; y

V. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

MATERIAS REGULADAS:	Las autoridades estatales y municipales, así como los organismos autónomos, en el marco de sus respectivas competencias están obligados a garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como prever, primordialmente las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral pleno.
----------------------------	--

SECTORES REGULADOS:	Artículo 14. Las autoridades del Poder Ejecutivo, los ayuntamientos y los organismos autónomos deberán coordinarse entre sí para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, promoviendo la participación de la sociedad organizada.
----------------------------	---

SUJETOS REGULADOS:	Personas físicas y morales
---------------------------	----------------------------

TRAMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACION

Procuraduría municipal de protección de niñas, niños y adolescentes	SJI-SMDIF-10
---	--------------

FUNDAMETOS JURIDICOS PARA REALIZACION DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS

Sello

Mtra. Selene Saraí Sánchez Lucio
Director del SMDIF